



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

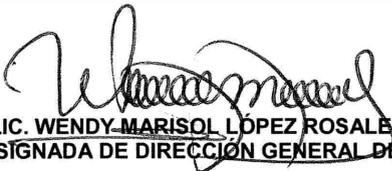
## **VERSIÓN PÚBLICA**

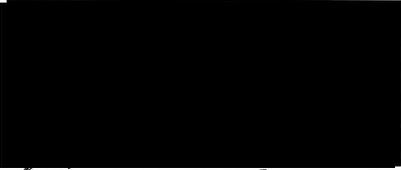
Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO Q-241/2022**  
**LICITACIÓN PÚBLICA 2Q23000004**  
**MODIFICATIVA DE CONTRATO**  
**PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA**  
**CÓDIGO: A900601**

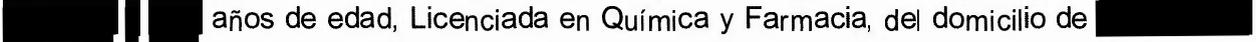
NOSOTROS, **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]. Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, "**EL INSTITUTO**" o "**EL ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **FRANCISCO ADOLFO CASTILLO ARGÜELLO**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi carácter de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **EQUIMSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré como "**LA CONTRATISTA**", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-1470.AGO.**, asentado en el Acta número **4063** de fecha **08 DE AGOSTO DE 2022**, mediante el cual se adjudicaron **CINCO (05)** códigos requeridos mediante la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2Q23000004** denominada "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES, OXIMETROS Y BILIRRUBINÓMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **Q-241/2022**, por un monto de hasta **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el

día **veinticuatro de junio del año 2023**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-0436.MZO.**, asentado en el Acta número **4104** de fecha **13 DE MARZO DE 2023**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **PRORROGAR EL PLAZO DE ENTREGA** del código **A900601 "OXIMETRO DE PULSO PORTÁTIL"**, de 30 días calendarios, comprendidos del **31 DE ENERO AL 01 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, al haber comprobado que el retraso se debe a caso fortuito o fuerza mayor originado como consecuencia de la pandemia COVID-19. III) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-0436.MZO.**, asentado en el Acta número **4104** de fecha **13 DE MARZO DE 2023**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la prórroga en el plazo de entrega del citado contrato, en cuanto al código antes expuesto, en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha prórroga. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

  
LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES  
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

  
ING. FRANCISCO ADOLFO CASTILLO ARGUELLO  
CONTRATISTA



  
En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veintidós de marzo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de  comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único

Entidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres -cero cero dos -uno; y por otra parte el Ingeniero FRANCISCO ADOLFO CASTILLO ARGÜELLO, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien actúa en nombre y representación en su carácter de Administrador Único Propietario de la Sociedad EQUIMSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse EQUIMSA, S.A. DE C.V., sociedad [REDACTED] de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante se denominará como "LA CONTRATISTA", y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de CUATRO CLÁUSULAS escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número DOS MIL VEINTITRES- CERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS.MZO., asentado en el Acta número CUATRO MIL CUATRO de fecha TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo MODIFICARON el contrato número Q-DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO/DOS MIL VEINTIDÓS, derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA número DOS Q VEINTITRES CERO CERO CERO CERO CUATRO denominada "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES, OXIMETROS Y BILIRRUBINÓMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", en el sentido de PRORROGAR EL PLAZO DE ENTREGA del código A NUEVE CERO CERO SEIS CERO UNO, "OXIMETRO DE PULSO PORTÁTIL", de TREINTA DÍAS CALENDARIOS, comprendidos del TREINTA Y UNO DE ENERO AL UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, según lo detallado en el romano SEGUNDO del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario DOY FE: A) Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los

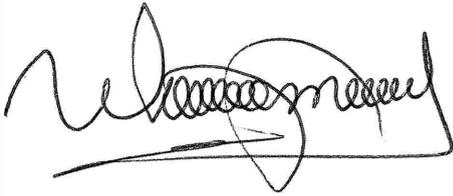
[REDACTED]



comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe

Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el Ingeniero **FRANCISCO ADOLFO CASTILLO ARGÜELLO**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: i) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la Sociedad **EQUIMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día siete de febrero de dos mil siete, ante los oficios del Notario [REDACTED], inscrita bajo el número **DIECINUEVE** del Libro **DOS MIL DOSCIENTOS SEIS** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que la sociedad es de naturaleza y denominación ya expresada, que es de nacionalidad [REDACTED], que su domicilio es [REDACTED] su plazo es indefinido, que dentro de sus finalidades está la celebración de actos como el presente y contratos como el que antecede, que la administración de la sociedad está confiada a un Administrador Único, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social, y quien será electo para un período de cinco años, pudiendo ser reelecto. ii) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Aumento de Capital Variable, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día dieciocho del mes de junio de dos mil nueve, ante los oficios del Notario [REDACTED] inscrita al número **VEINTITRÉS** del Libro **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del Registro de sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que **EQUIMSA, S.A DE C.V.**, aumentó su Capital Social. iii) Fotocopia Certificada por Notario de Credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad **EQUIMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, extendida en la ciudad de San Salvador el día uno de febrero de dos mil veintidós, por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la citada sociedad, [REDACTED] en la cual consta que según el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, en el punto dos del Acta número veintinueve- dos mil veintidós de Junta General Ordinaria de Accionistas, en sesión celebrada en esta ciudad el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, se acordó elegir al Ingeniero **FRANCISCO ADOLFO**

CASTILLO ARGÜELLO, como Administrador Único Propietario de la referida sociedad, para un período de cinco años, que vencen el día **tres de febrero de dos mil veintisiete**. Dicha Credencial se encuentra inscrita, en fecha tres de febrero de dos mil veintidós, al número SESENTA Y CUATRO del Libro CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en consecuencia, el compareciente se encuentra facultado para suscribir instrumentos como el que antecede y actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Castillo Argüello', with a horizontal line drawn underneath it.

